

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización para Poder Ausentarse de su Lote "

Código: PA1709C87E

Descripción del procedimiento

Autorización que otorga la Municipalidad para poder ausentarse de su lote.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Equipo Técnico PROMUVI.
- 2.- Documento presentado al Delegado de su Manzana como al Presidente o Secretario General de la Organización, así como la sustentación correspondiente.
- 3.- Indicación del número de constancia de pago, día de pago y monto.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Oficinas de la entidad según la dependencia del documento.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 57.80

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -974555496  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munialgarrobal.gob.pemesadepartesmdea@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                                                | Apelación          |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------|
| Autoridad competente         | Gerente - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA | Alcalde - ALCALDÍA |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                                                | 15 días hábiles    |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                                                | 30 días hábiles    |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación                                              | Tipo                | Número          | Fecha Publicación |
|----------|-----------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|-------------------|
| 1        | Aprueba el Reglamento del Programa Municipal de Vivienda. | Ordenanza Municipal | N°008-2013-MDEA | 03/10/2013        |

**SEDES DE ATENCIÓN**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"**

| SEDES                                 | DIRECCIÓN                                                  | HORARIO DE ATENCIÓN                                     |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL | EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA - AV<br>PRINCIPAL S/N KM 15 | Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a<br>15:30. |